



EX-2024-12311992- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 11:30 horas, comparecen mediante audiencia convocada por el **MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, SECRETARIA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SUBSECRETARIA DE RELACIONES DEL TRABAJO**, por ante el Dr. Pablo CREBAY, **SECRETARIO DE CONCILIACIÓN**, en representación de la parte sindical, la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE CAPITANES PILOTOS Y PATRONES DE PESCA**, su patrocinante el Dr. Federico LARROY, y en representación de la parte empresaria la **CÁMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA (C.A.A.B.P.A.)** su presidente Sr. Diego GARCÍA LUCCHETI, como así de la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (C.A.I.P.A.)** su presidente Sr. Fernando RIVERA.

Declarado abierto el **Funcionario Actuante**, manifiesta a los comparecientes que la presente audiencia se lleva a cabo en el marco de la **Comisión Negociadora** constituida que luce en la **PV-2022-71426408-APN-DNRYRT#MT** que luce mediante el **EX-2022- 50082637- -APN-DGD#MT**, competencia propia de este Ministerio de Capital Humano.

A continuación, luego de un amplio debate sobre los temas planteados, se cede la palabra a las partes.

En uso de la palabra, **la parte sindical manifiesta** que el proyecto de Convenio Colectivo Trabajo presentado por esta parte en la audiencia del día 20 de febrero del corriente año, tiene como principal objeto regularizar la actividad de los Capitanes y Capitanas de Pesca, llevando al blanqueo salarial que se manifiesta solo en algunas empresas del sector fresquero de altura, mejorando con ello las condiciones salariales de los trabajadores. Atento a la falta de voluntad del sector empresario de avanzar en dicho sentido no obstante las gestiones realizadas por los Gerentes de las respectivas Cámara Argentina de

IF-2024-24274356-APN-DNRYRT#MT



Armadores de Buques Pesqueros de Altura (CAABPA) y Cámara Argentina de la Industria Pesquera (CAIPA), se iniciarán conversaciones a nivel de las empresas para intentar avanzar con aquellas que estén dispuestas a llevar adelante la regularización salarial de la actividad, procediendo asimismo a denunciar penalmente por evasión tributaria a aquellas empresas evasoras que pretendan continuar con este sistema que genera un grave perjuicio a los trabajadores y al País en su conjunto.

De esta forma y en el sentido expresado por el Sr. Presidente de la Nación en su discurso de apertura de sesiones ordinarias del Honorable Congreso de la Nación, se promoverán acuerdos de empresa superadores del CCT 638/11, que como quedó dicho tendrán como principal objeto promover la lucha contra la evasión tributaria y su consecuente mejora de las condiciones salariales y sociales, tal el caso de la jubilación y obra social de los trabajadores, coadyuvando ello a mitigar una de las principales críticas del Gobierno Nacional hacia el sector empresario, que es la de no aportar lo suficiente por el recurso pesquero que se extrae de nuestro Mar Argentino.

Seguidamente, y en uso de la palabra **la parte empresaria manifiesta que solicita** que se le conceda el plazo de 10 días hábiles previsto por la LPA para dar respuesta a lo indicado por la parte sindical.

Por último, y en uso de la palabra **las partes de manera conjunta solicitan** al actuante una nueva fecha de audiencia.

En este estado el funcionario actuante, insta a las partes a mantener un canal de diálogo en un clima de paz social, extremando y aunando los esfuerzos tendientes a una solución de los conflictos suscitados en el presente.



Por último, atento a la audiencia celebrada y a lo ocurrido en ella, **el actuante hace saber que a los a los fines de continuar y monitorear el estado de las tratativas decide fijar una nueva fecha de audiencia de manera virtual para el día **jueves 21 de marzo de 2024 para las 11.30 horas****, quedando las partes en formal conocimiento de todo lo anterior en este acto.

No siendo para más a las 11.52 horas, **el funcionario actuante da por finalizado el acto**, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-24274356-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Marzo de 2024

Referencia: Audiencia 07-03-2024

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.07 12:01:23 -03:00

Pablo Leandro CREBAY
Asesor Legal
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.07 12:01:25 -03:00